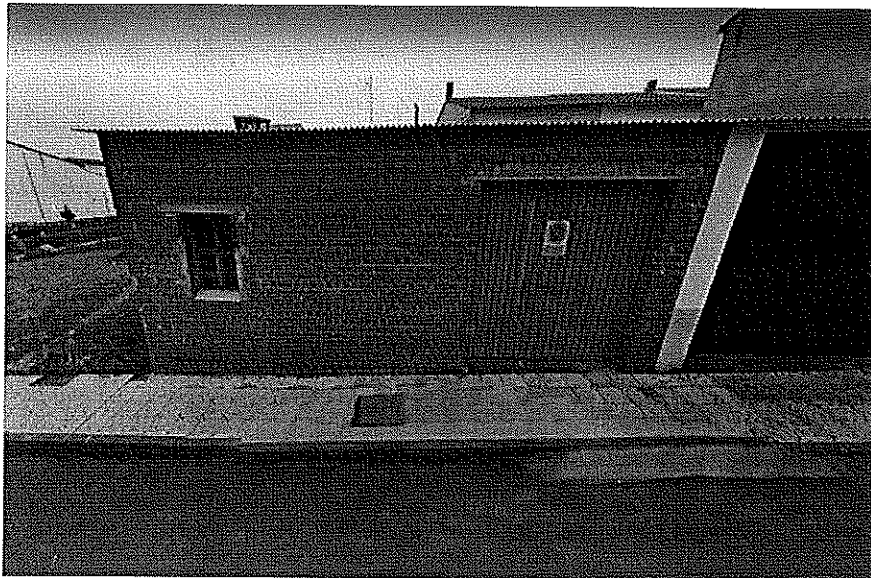


**RESUMEN NO TECNICO PARA LA OBTENCION DE
AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA DE LA ACTIVIDAD
DE:
TALLER DE TAXIDERMIA EN CORDOBILLA DE LÁCARA
(BADAJOZ)**



PROMOTOR: CRISTOFER MALERO BARBANCHO

D.N.I. 76.258.576 Y

AUTOR: JOSE LUIS MONTERO MORENO

INGENIERO TECNICO AGRICOLA

CORDOBILLA DE LÁCARA, DICIEMBRE 2.017

1	ANTECEDENTES	
1.1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.2	OBJETO DEL EXPEDIENTE.	4
1.3	TITULAR DE LA ACTIVIDAD.	4
1.4	TÉCNICO REDACTOR DE LA MEMORIA.....	4
1.5	EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL.	4
2	ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.....	5
2.1	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	5
2.2	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL. SU ESTADO E INTALACIONES.....	5
2.2.1	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.	5
2.2.2	DESCIPCION DETALLADA Y ALCANCE DE LOS PRODUCTOS.....	7
3	ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.....	7
4	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS	8
4.1	MATERIAS PRIMAS.....	8
4.2	MATERIAS AUXILIARES.....	8
4.3	AGUA.....	8
4.4	ENERGÍA.....	9
4.4.1	Características generales de la instalación.....	9
5	EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.....	9
5.1	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.....	9
5.1.1	Emisiones a la atmósfera:	9
5.1.2	Humos, gases, olores y aire caliente o enrarecido:.....	9
5.2	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.....	10
5.3	CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.....	10
5.4	CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.....	11
5.5	RESIDUOS.....	11
6	ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....	12
7	RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.....	13
8	CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.....	14
8.1	PUESTA EN MARCHA.....	14
8.2	VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.....	14
8.3	PARADAS TEMPORALES.....	14
8.4	FUGAS O FALLOS DE FUNCIONAMIENTO.....	14

8.5	CIERRE DEFINITIVO.....	15
9	NORMAS CORRECTORAS.....	15
10	PLANOS.....	15
10.1	PLANO DE EMPLAZAMIENTO	15
10.2	PLANO DE DISTRIBUCION DE LA INSTALACION.....	15
10.3	CELULA CATASTRAL.....	15

1 ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCIÓN.

Para cubrir las necesidades de la zona de Cordobilla de Lácara y alrededores, con respecto a los servicios de Taxidermia, ya que son zonas ricas en caza, se pretende la apertura de este servicio en el Local que existe en la calle Lancharo nº 3-A de esta localidad.

1.2 OBJETO DEL EXPEDIENTE.

El objeto del presente trabajo en la redacción de la Memoria que describa las características constructivas, de instalaciones y de funcionamiento del local donde se va a ejercer la actividad de "TAXIDERMIA", y servir como documento para solicitar la obtención de la **AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA** de la misma, ante la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Conserjería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Extremadura.

1.3 TITULAR DE LA ACTIVIDAD.

El promotor del presente expediente es D. Cristofer Mañero Barbancho, con NIF: 76.258.576-Y, y con domicilio en la Calle Fernando Martin nº 9 Cordobilla de Lácara. La actividad se desarrollará en Calle Lancharo nº 3-A, en Cordobilla de Lácara (Badajoz).

1.4 TÉCNICO REDACTOR DE LA MEMORIA.

D. Jose Luis Montero Moreno, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado nº 451 en el C.O.I.T.A.G.I.A.B.A. de Badajoz, con N.I.F. nº: 08.759.478-C, y con domicilio en C/ Camilo Jose Cela nº 6 1º A de Mérida (Badajoz).

1.5 EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL.

La nave donde se pretende instalar el taller se ubica en un solar urbano de 119 m2 con una única fachada hacia vial público desarrollado

Se trata de una edificación del año 2.000 de uso almacén, estacionamiento de 52,00 m2 de superficie construida, está formado por una sola planta y altura máxima de 3,30 m y dispone de una habitación de 18,46 m2 y un local de 33,54 m2, ambos techados y un patio, en la que se desarrollara la totalidad de zonas necesarias para el uso requerido por la propiedad.

Este inmueble, se localiza en un solar urbano de la localidad de Cordobilla de Lácara, en la C/ Lancharo nº 3-A.

La Referencia Catastral es: **1662305QD2316S0001DX**

2 ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad a desarrollar es la de "TAXIDERMIA".

La actividad se encuadra dentro del epígrafe del IAE como:

IAE: 659.9

GRUPO 495. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS

Epígrafe 495.9. Fabricación de otros artículos n.c.o.p.

Nota: Este epígrafe comprende la fabricación de objetos tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno; talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente.

Personal y horario de funcionamiento:

La actividad se desarrollará por el Promotor, considerándose de partida la ocupación de 1 operario, si previsión de incremento de la plantilla.

El horario de la actividad estará en función de lo reglamentariamente estipulado por la Delegación de Gobierno de Badajoz, Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara.

En primera instancia la jornada de trabajo será entre las 8,00 h. y 20,00 h. de lunes a viernes.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL LOCAL. SU ESTADO E INTALACIONES.

2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Descripción general del local:

Se trata de un local formado por una sola planta de altura.

El estado que presenta en la actualidad dispone de una fachada que da para la calle y dispone de un portón de entrada de 2,50 metros que da acceso a un local de 33,54 m² por el que se acceda a una habitación de 18,46 m², ambos techados con una cubierta de chapa metálica, desde el local se accede a un patio.

La edificación correspondiente al local tiene su fachada a la calle Lanchero con una longitud de 8,15 m y una profundidad de 15,00 m. con la configuración que se refleja en los planos.

La altura libre es de 3,05 metros.

El local se encuentra ubicado dentro del casco urbano de Cordobilla de Lácara, localidad que a fecha actual posee como instrumento de planeamiento un NNSS con aprobación definitiva a fecha de 30 de septiembre de 2.005.

Respecto a los servicios del local se puede verificar que: El local se encuentra totalmente provisto de las instalaciones necesarias; eléctricas y de iluminación, servicios de alcantarillado y abastecimiento de aguas (los cuales se encuentran municipalizados, tomándolos de las redes municipales de alcantarillado y suministro de agua potable, y ventilación de local directa al

exterior (superficie superior a la décima parte de la superficie útil de la pieza), no obstante con la modificaciones que se pretenden se tendrán que ampliar y modificar estos.

Después de ejecutar las obras de adecuación para el uso requerido por la propiedad, quedara un local con la siguiente descripción:

a) Uso característico del local y otros usos previstos:

El uso del local para el que se pide la licencia de actividad es de taller de Taxidermia.

b) Entorno del local:

El edificio al que pertenece el local se encuentra en zona residencial con tipologías de edificaciones similares. El edificio limita una zona de edificaciones de 2 alturas, de viviendas unifamiliares, cuyas plantas bajas son comerciales o cocheras.

c) Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación:

Los acabados interiores serán los siguientes:

Recepción y exposición: es una de las zonas de uso público y en ella se mostraran algunos trabajos de taxidermia a modo de exposición además de ser zona de espera de clientes y de recibimiento.

Taller y cocción: Es la zona de trabajos manuales para el montaje de las piezas. En ella estará el banco de trabajo con todas las herramientas necesarias, así como la sala de cocción. Estará guarnecido y enlucido de yesos verticales y horizontales. Acabado en pintura plástica lisa color. Solado de gres antideslizante

Almacén: Guarnecido y enlucido de yeso horizontales, en techos. Enfoscado de mortero de cemento en paramentos verticales. Acabado en pintura plástica lisa color. Solado de gres antideslizante.

Aseo y ducha: Puede ser usado por los clientes y visitantes. Alicatado en verticales, falso techo de escayola, en horizontales. Solado de gres antideslizante. Acabado horizontal en pintura plástica lisa color.

Lavadero: En él se desempeñan diferentes funciones aunque la más destacada es la primera parte del proceso de taxidermia que consiste en el lavado y desinfectado de las piezas mediante agua a presión en la bañera. Estará alicatado totalmente y dispondrá de un sumidero con cestillo.

La fachada exterior se encuentra enfoscada con mortero de cemento y acabado con pintura plástica exteriores en color.

La carpintería exterior es de acero, puerta de entrada de chapa tipo Pegaso, y carpintería interior de madera de pino canteado barnizada. Acristalamiento de vidrio laminar.

Respecto a los servicios del local, estará totalmente provisto de las instalaciones necesarias; eléctricas y de iluminación, servicios de alcantarillado y abastecimiento de aguas (los cuales se encuentran municipalizados, tomándolos de las redes municipales de alcantarillado y suministro de agua potable, y ventilación de local directa al exterior (superficie superior a la décima parte de la superficie útil de la pieza).

Descripción de la geometría del local:

El local tiene una forma rectangular, tiene una superficie construida de 119,00 m², 33,54 m² se destinan al espacio de recepción y exposición de los trabajos ya realizados, 18,46 m² a la sala de trabajo, 3,51 m² de almacén de productos, 3,00 m² al lavadero y 2,25 m² a un aseo, el resto es patio.

Para la actividad a la que se refiere esta memoria, que es la de TAXIDERMIA, se destinan 18,46 m2. Quedando el resto para almacén-exposición y un aseo. (Ver planos adjuntos).

Volumen:

La altura libre es de 3,05 metros. No hay ninguna altura menor de 2,25 m. El volumen de la sala correspondiente a la actividad a la que se refiere la memoria es de 171,60 m3. Se ajusta a los parámetros de aplicación de las ordenanzas urbanísticas relativas a habitabilidad y funcionalidad.

Accesos:

El acceso del local es por la fachada noreste, que corresponde con la Calle Lanchero.

Evacuación:

El local cuenta con una fachada que da a la Calle Lanchero, que es la salida de evacuación a espacio público.

Cuadro de superficies:

CUADRO DE SUPERFICIES

RECEPCIÓN	33,54 m2
TALLER y COCCIÓN	18,46 m2
ASEO	2,25 m2
LAVADERO	3,00 m2
ALMACEN	3,51 m2
PATIO	57,74 m2
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	119,00 m2

2.2.2 DESCRIPCION DETALLADA Y ALCANCE DE LOS PRODUCTOS.

Productos.

Los productos utilizados para la limpieza de los animales, son:

Sal para el salado y curtido de la piel y peróxido de hidrogeno para la cocción

Para la limpieza de los utensilios utilizados para la elaboración de los productos son el peróxido de hidrogeno, lejía, desengrasante amoniacal y agua.

Capacidad de producción y producción prevista.

La producción prevista para esta actividad, al ser artesanal no se puede establecer un número por un tiempo determinado.

Sistema de almacenamiento y expedición.

El almacenamiento se realiza en la nave almacén. Este almacenamiento del producto terminado se realiza, dependiendo del tipo de producto, metiéndolo en cajas, en bolsas, o colgándolos en las paredes del almacén.

3 ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO.

El proyecto se desarrolla en casco urbano, en un entorno de dehesa, y olivares, por lo que en los aspectos relacionados con la climatología, geología, suelos, medio biológico, medio hídrico

y calidad del aire, no se han detectado valores ambientales relevantes en la zona en la que se establece la actividad.

4 MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS

4.1 MATERIAS PRIMAS.

Las materias primas utilizadas para su transformación, son los animales prominentes de cacerías, monterías, pesca, etc. Se trata de una actividad de elaboración y transformación en productos de ornamentación y decoración.

No se realiza el almacenamiento de materias primas, solo el almacenamiento de estas una vez elaboradas antes de la expedición a sus respectivos compradores.

En el caso de que se produjera algún tipo de almacenamiento de subproductos animales deberán adjuntarse a los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser almacenamientos cerrados y de corta duración.
- b) Deberán disponer de una cubierta para evitar el contacto de los subproductos con el agua de lluvia.
- c) Deberán estar constituidos de manera que faciliten su limpieza y desinfección; los suelos deberán ser impermeables y estar contruidos de una manera que facilite la evacuación de líquidos hacia la red de saneamiento.

4.2 MATERIAS AUXILIARES.

No se establece la utilización de materias auxiliares.

4.3 AGUA.

El agua que se utiliza para la actividad proviene de la red general de abastecimiento de agua del Excmo. Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara. Es agua para el consumo humano y por lo tanto potable.

Con respecto a la evacuación de las aguas residuales, se evacúan por la red de saneamiento existente en el local, previa separación de elementos gruesos con cestillos en los sumideros y arqueta separadora de grasas antes de la entrada a dicha red.

En cuanto al consumo tenemos

ELEMENTO	CANTIDAD	CONSUMO
Lavabo	1 Ud.	0,40 l/s
Inodoro	1 Ud.	0,40 l/s
Grifo	1 Ud.	0,40 l/s
Total agua		1,20 l/s

4.4 ENERGÍA.

La instalación eléctrica del local llevara todos los elementos necesarios para lograr una distribución segura y versátil de la corriente eléctrica y una discriminación máxima del posible fallo eléctrico, mediante circuitos y mecanismos de protección.

Instalación Eléctrica de Baja Tensión, realizada de acuerdo con el REGLAMENTO ELECTROTECNICO PARA BAJA TENSION (R.D. 842/2002) E INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS MI-BT.

4.4.1 Características generales de la instalación.

Todas las canalizaciones, cajas y armarios, junto a los conductores y mecanismos comparten la característica de ser materiales no propagadores de la llama, lo que también se conoce como auto extingible (tipo M1 según la NBE-CPI-96). Al tiempo todos esos materiales son identificables atendiendo a las referencias que le sean de aplicación.

La instalación está ejecutada de manera que se posibiliten las verificaciones y ensayos oportunos de obra, así como las necesarias operaciones de mantenimiento que le sean propias.

El suministro eléctrico es el europeo, es decir, 230/400 V.

5 EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS.

5.1 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

5.1.1 Emisiones a la atmósfera:

Debido al tipo de actividad no existen emisiones de agentes contaminantes a la atmósfera.

5.1.2 Humos, gases, olores y aire caliente o enrarecido:

Debido al tipo de actividad no existen emisiones de Humos, gases, olores y aire caliente o enrarecido a la atmósfera, no obstante el complejo industrial consta de 1 foco significativo de emisión de contaminantes a la atmosfera que se detalla en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los sistemas de minimización de la contaminación atmosférica de los que deberán disponer. Se colocaran filtros de carbón activo con el fin de depurar los vapores de la cocción.

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación Real Decreto 100/2011: grupo y código	Proceso asociado	Sistemas de minimización de la contaminación atmosférica
Chimenea asociada a los vapores emitidos durante la cocción de los trofeos.	Confinado y sistemático	04 06 17 04	Actividad asimilable al proceso de productos de origen animal con capacidad inferior a 4.000 Tm/año	Empleo de campana extractora con filtros de carbón activo

No obstante, el almacén de residuos tendrá una prioridad de higiene según se indica en el presente cuadro para evitar la salida de olores que dañen el medio ambiente.

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

Operación	Periodicidad
Limpieza de los contenedores	3 días
Desinfección de los contenedores	1,5 meses
Limpieza del suelo del almacén	1 día
Lavado con manguera del suelo del almacén	2 semanas
Limpieza de paredes, puertas, ventanas, etc.	4 semanas
Limpieza general de las paredes y techos del almacén, incluidos los elementos del sistema de ventilación, luminarias, etc.	6 meses
Desinfección, desinsectación y desratización del almacén de contenedores	1,5 meses

5.2 CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo no sobrepase los valores establecidos en el decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

La actividad desarrollada no superara los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límites en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

5.3 CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.

La contaminación lumínica es toda aquella luz que se emite o escapa por encima de la horizontal de las luminarias en el alumbrado exterior. Dicha luz produce un halo luminoso o resplandor sobre las poblaciones, al iluminar las partículas de polvo o agua que el aire contiene en suspensión. Cuando hay nubes la base de éstas se ve iluminada.

Se considera también como contaminación lumínica toda aquella luz que se escapa fuera de la zona que queremos iluminar, es decir, toda la energía luminosa desaprovechada, pues directa o indirectamente tiene efectos perjudiciales sobre el medio ambiente.

Como medidas contra la contaminación lumínica se prescriben las siguientes:

- 1) El uso de luminarias adecuadas al del estudio luminotécnico de la zona a iluminar. Como características fundamentales de las luminarias se tendrán las siguientes:
 - La lámpara nunca deberá sobresalir de la boca del deflector, para que el haz de luz no sobresalga de la zona que queremos iluminar.
 - El cristal de cierre, de existir, deberá ser plano y transparente, puesto que los cristales abombados o prismáticos dispersan la luz produciendo importantes pérdidas de energía y deslumbramiento.
 - SDFASD La boca del deflector deberá orientarse siempre hacia el suelo, con el cristal en posición horizontal. Cuando la zona a iluminar se encuentre fuera de la vertical de la luminaria, se utilizará una con deflector asimétrico, manteniendo horizontal la boca del deflector.
- 2) Evitar los excesos en iluminación que producen pérdidas de luz por reflexión en suelos y objetos sobre iluminados.

La contaminación lumínica que produce el local objeto de estudio es NULA. El local no dispone de luminarias colocadas en el exterior.

5.4 CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Las aguas residuales generadas en el normal funcionamiento de la instalación industrial son:

- a) Aguas de limpieza de equipos, instalaciones
- b) Aguas sanitarias de aseos y servicios
- c) Aguas pluviales

Las aguas sucias provenientes de los servicios y lavaderos, vierten a la red municipal de saneamiento, a excepción de las aguas pluviales que se verterán directamente al exterior.

Las redes de recogida de aguas residuales serán estancas para evitar vertidos incontrolados al suelo o a las aguas subterráneas.

Para realizar este vertido ha de tenerse la autorización por parte del Ayuntamiento de la localidad.

La depuración, el control y la vigilancia de estos vertidos los realiza la propia concesionaria, ya que los vertidos van a la EDAR de la población

Se disminuirá la carga contaminante de los vertidos al agua mediante:

- a) Limpieza de las instalaciones primero en seco y posteriormente mediante sistemas de agua a presión
- b) Prevención de la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. La instalación industrial dispondrá de cestillos, para la retención de sólidos que impidan su paso a la red de saneamiento. Del mismo modo se instalara una arqueta separadora de grasas previo paso de las aguas de limpieza y de proceso a la red de saneamiento.
- c) Selección de productos de limpieza y desinfección biodegradable y homologada y dosificación adecuada de los mismos.
- d) Minimización del vertido de la sal eliminada en el curtido de pieles.

5.5 RESIDUOS.

Focos generadores de residuos.

En nuestro caso los únicos residuos que se pueden generar son los producidos del descarte de los animales para el curtido de la piel, piel, huesos y cornamentas.

Estos residuos están clasificados como SANDACH.

Las cantidades de este tipo de residuos son variable, ya que se concentra más cantidad en la época de temporada de caza, pero en nuestro caso y haciendo una media anual estaría sobre los 120 kg al año de estos residuos.

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD ESTIMADA
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	Preparación de trofeos	15 01 10	120 kg/año

Las medidas correctoras para tratar estos residuos son el almacenaje en un congelador. Posteriormente son trasladados mediante remolque contenedor hermético a la planta de incineración más cercana. Esta está a unos 26 km, en el punto kilométrico 15 de la carretera BA-100.

Además se generan una serie de **residuos no peligrosos**, que se muestran en la tabla siguiente:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD ESTIMADA
Residuos mezclados asimilables urbanos	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01	50 kg/año
Envases de plásticos no contaminados	Residuos de productos de limpieza	15 01 02	50 kg/año
Papel y cartón	Papel y cartón desechable	20 01 01	50 kg/año
Plásticos	Plástico desechado	20 01 39	50 kg/año
Filtros de carbón activo	Depuración de los vapores de la cocción	02 01 99	3 Ud./año

Se dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos

Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valoración o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

Se conservarán los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valoración o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6 ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

La población donde se pretende instalar la actividad, está ubicada en un paso obligado para la gran zona de caza mayor que suponen la zona montañosa de la SIERRA DE SAN PEDRO, y el resto de comarcas de alrededor.

Este es un enclave importante para desarrollar la actividad comercial y artística que tiene la TAXIDERMIA.

La parcela sita en C/ Lancharo, nº 3-A se encuentra clasificada como SUELO URBANO

La actividad objeto del informe. Se podría enmarcar como uso industrial, actividad relacionada con el uso pomenorizado **Talleres (IT)**, según las situaciones de compatibilidad descritas en el Art V. 52. para el uso de talleres, nos encontraríamos en la situación 2ª: actividades en edificaciones adosadas destinadas a usos característicos análogos al de la actividad a desarrollar.

En Cordobilla de Lacara, no existe polígono industrial ni zona definida como industrial.

Junto a esta parcela, existe una edificación a la derecha, que es un cerramiento de ladrillos, que su propietario utiliza para guardar su tractor y a la izquierda hay un solar sin edificar.

El taller se trataría de una explotación familiar, con la que poder tener unos ingresos complementarios a los jornales del campo durante la temporada de caza, en la que se podría generar trabajo a trabajadores externos.

El acceso a esta localidad es suficientemente bueno, ya que las carreteras que la comunican con el resto de poblaciones cercanas están en un estado bueno de utilidad y conservación.

Es por esto y ante la imposibilidad de poder desarrollar el taller en una zona industrial definida como tal y ser propietario de esta parcela, por lo que veo como el lugar más idóneo para su emplazamiento

7 RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD. DOCUMENTO DE SINTESIS.

El presente proyecto, consistente en la instalación de un taller artesano de taxidermia en la localidad de Cordobilla de Lacara (Badajoz), debe ser sometido a un Estudio de Impacto Ambiental ya que se encuentra dentro del anexo II en la categoría 9.4.b., relativa a "Instalación para la eliminación, distinta de la incineración y incineración, o el aprovechamiento de SANDACH, no incluidas en el Anexo I", del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación Ambiental de la comunidad Autónoma de Extremadura, por lo tanto el Estudio de Impacto Ambiental es conforme a lo establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo y al anexo VI de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Según el CNAE está clasificada como 0170.

El taller artesano de taxidermia que se pretende instaurar se encuentra en suelo urbano de T. M. de Cordobilla de Lacara.

El objeto del presente proyecto es la descripción y valoración del taller artesano de taxidermia, compuesta por un local situado en la C/ Lanchero, 3-A del T. M. de Cordobilla de Lacara, la referencia catastral **1662305QD2316S0001DX**, este local presenta todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de dicha actividad.

La actividad que se pretende ejercer es una edificación del año 2.000 de uso almacén, estacionamiento, el suelo está clasificado de urbano. Al encontrarse en suelo urbano, cuenta con todos los servicios necesarios: agua, luz y saneamiento, y cumple, según se puede apreciar en el **Informe de Compatibilidad Urbanística** adjunto de la actividad, con los parámetros establecidos para el uso en las NNSS de la población.

Las etapas del proyecto susceptibles de causar impacto sobre el medio ambiente, y que son necesarios para la ejecución de dicho proyecto serán la adquisición de los equipos y maquinaria precisos para llevar a cabo el proceso productivo previsto.

El proceso productivo consiste en:

a) **Recogida de trofeos:** Se recopilan los datos del propietario del trofeo en el libro registro y la fotocopia de la autorización para el traslado de trofeos de caza expedida por la correspondiente Gerencia de Salud. Además se recopilan los datos de la carne extraída para quedar limpios los huesos, los subproductos se meten en un contenedor de residuos que serán retirados por una empresa autorizada.

b) **La preparación de los trofeos:** Se desuella la cabeza, se realiza el salado y el curtido de la piel, se hierve la cabeza del animal para separar la carne de los huesos, esto se realiza con agua y sal, después se seca al sol para su posterior montado.

c) **Limpieza de instalaciones:** se realizan diariamente después de las operaciones con los trofeos. Se utiliza algún desengrasante amoniacal. La evacuación de aguas es el vertido autorizado, realizado a través del saneamiento.

d) **El curtido:** El curtido es el primer paso de la taxidermia, es un proceso largo y en ocasiones muy tardado y que es muy artesanal y tiene muchos secretos. Lograr que las pieles queden suaves y elásticas implica un tratamiento muy específico, diferente para cada piel y cada situación.

Para conocer los impactos se deben analizar las acciones que actuaran sobre el medio, y los factores del medio que se verán afectados por dichas acciones.

Los análisis se realizaran durante la fase de funcionamiento, en las que las acciones consideradas serán, respectivamente: maquinaria, residuos y ruidos, y acciones socioeconómicas.

Los factores que potencialmente serán impactados en ambas fases se engloban en dos grupos: Medio natural y medio socioeconómico.

Los resultados de la aplicación de esta metodología se resumen en que el factor más afectado será el medio socioeconómico, aunque con signo positivo. Finalmente es conveniente resaltar que se trata de un suelo calificado como Urbano, por esta razón los efectos negativos se ven minimizados en este entorno, y así destacan los impactos positivos, tanto sobre el medio en sí, como sobre la población de dicho municipio, en tanto se promueve la actividad económica de esa población, involucrando varias empresas de diferentes sectores, y se mejora el aspecto del lugar al mismo tiempo que se revaloriza el local. **Se concluye que el impacto total será positivo y la realización de este taller artesano de taxidermia es beneficioso en el emplazamiento escogido.**

Aquellos impactos de carácter negativo podrán paliarse mediante la aplicación de las medidas correctoras y protectoras propuestas, como la eliminación adecuada de residuos, minimizar el ruido provocado por la maquinaria, y las emisiones de gases a la atmósfera.

Con el programa de vigilancia ambiental se garantiza el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas, permitiendo que el impacto conserve su carácter beneficioso, para lo cual se han de cumplir los puntos que se recogen en dicho programa.

8 CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.

8.1 PUESTA EN MARCHA.

A la hora de su puesta en marcha, no existen condiciones anormales que puedan afectar al medio ambiente.

8.2 VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.

Se dará al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que esta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la AAU, así como tomar muestras y recogida toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

8.3 PARADAS TEMPORALES.

En caso de paradas temporales de la actividad, no se producen deterioro de las instalaciones ni posibles averías dentro de las mismas, sin peligro para el medio ambiente ni la población. Independientemente se realizarán revisiones de las instalaciones periódicamente.

8.4 FUGAS O FALLOS DE FUNCIONAMIENTO.

Se llevará a cabo un mantenimiento continuo de las herramientas y maquinaria pequeña, con el objeto de evitar deterioros que den lugar a que se produzcan fallos de funcionamiento que generen vertidos contaminantes.

8.5 CIERRE DEFINITIVO.

En caso de tener que proceder al cierre definitivo de la instalación, se procederá a retirar todos los residuos que pueda haber y la limpieza completa del local.

9 NORMAS CORRECTORAS.

Se prescriben las siguientes normas correctoras:

La realización minuciosa de todas y cada una de las obras que se explican en todos y cada uno de los apartados que componen este proyecto para dotar al inmueble de las instalaciones y medidas necesarias para desarrollar la actividad de **TALLER DE TAXIDERMIA.**

10 PLANOS.

10.1 PLANO DE EMPLAZAMIENTO

10.2 PLANO DE DISTRIBUCION DE LA INSTALACION

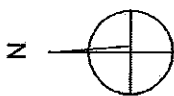
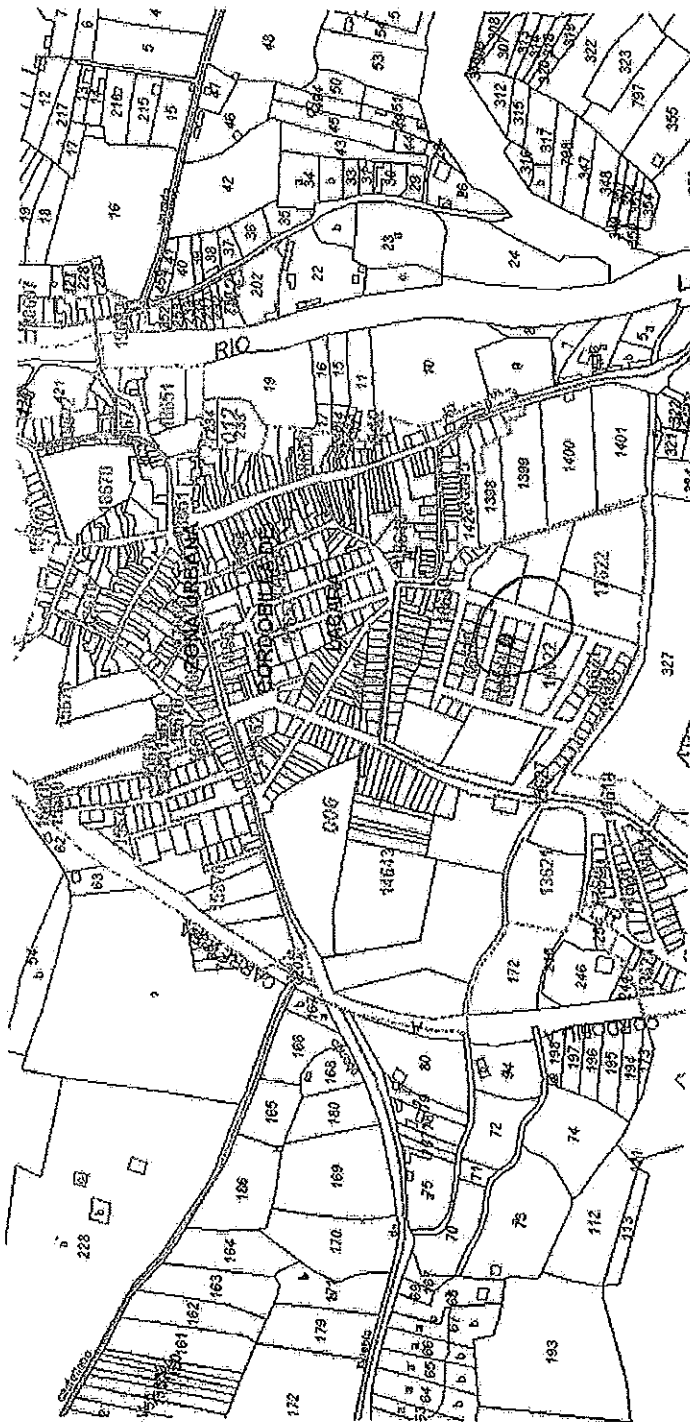
10.3 CELULA CATASTRAL



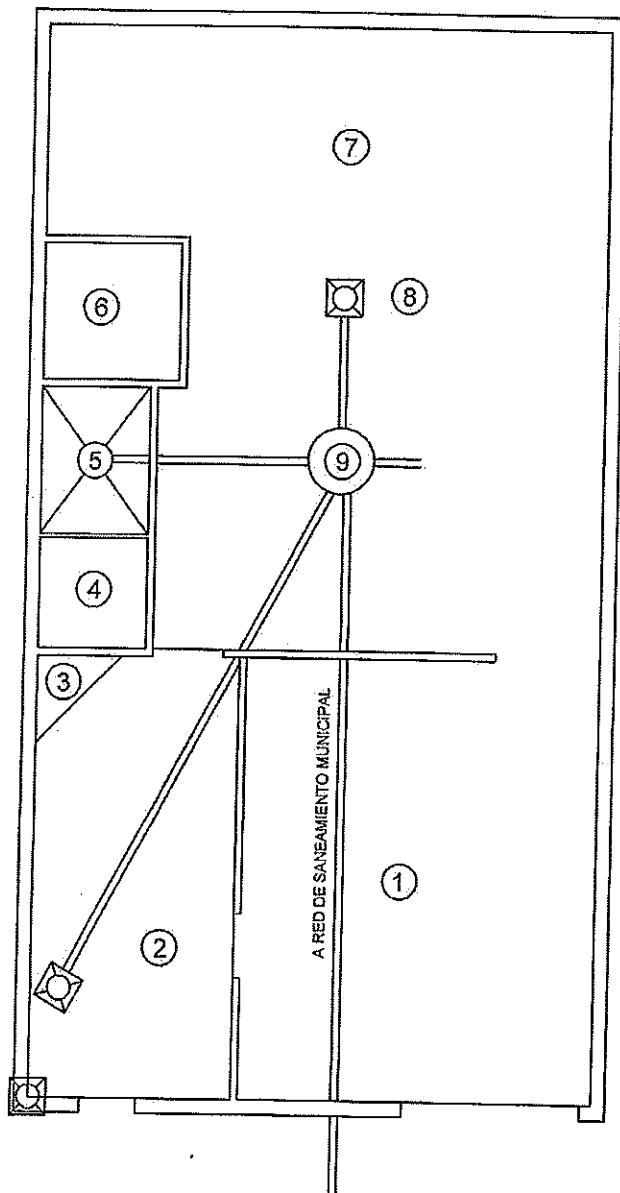
Cordobilla de Lácara a veintitrés de abril de 2018

Jose Luis Montero Moreno

Ingeniero Técnico Agrícola, Colegiado nº 451



PROPIETARIO	
CRISTOFER MAÑERO BARBAÑO	
DIRECCIÓN	
CALLE LANCHERO n° 3-A	
POBLACION	
CORDOBILLA DE LACARA	
PLANO	EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION
N° 1	
EL INGENIERO TECNICO AGRICOLA:	
JOSE LUIS MONTERO MORENO	
COLEGIADO N° 451	
ESCALA:	SIN ESPECIFICAR
FECHA:	MARZO 2.018



①	RECEPCION Y EXPOSICIÓN	33,54 m ²
②	TALLER Y COCCIÓN	18,46 m ²
③	CHIMENEA CON FILTRO DE CARBONO	0,50 m ²
④	ASEO CON DUCHA	2,25 m ²
⑤	LAVADERO	3,00 m ²
⑥	ALMACEN DE PRODUCTOS	3,51 m ²
⑦	PATIO	57,74 m ²
⑧	SUMIDERO CON CESTILLOS	
⑨	ARQUETA SEPARADORA DE GRASA	
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA		119,00 m ²



PROPIETARIO	
CRISTOFER MAÑERO BARBAÑO	
DIRECCIÓN	
CALLE LANCHERO nº 3-A	
POBLACION	
CORDOBILLA DE LACARA	
PLANO Nº 2	DISTRIBUCIÓN DE LA INSTALACIÓN
EL INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA:	
JOSE LUIS MONTERO MORENO	
COLEGIADO Nº 451	
ESCALA:	1 / 1.000
FECHA:	MARZO 2.018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 1662305QDD2316S0001DX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL LANCHERO 3
06487 CORDOBILLA DE LACARA [BADAJOS]

USO PRINCIPAL: Almacén, Estac. AÑO CONSTRUCCIÓN: 2000

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 52

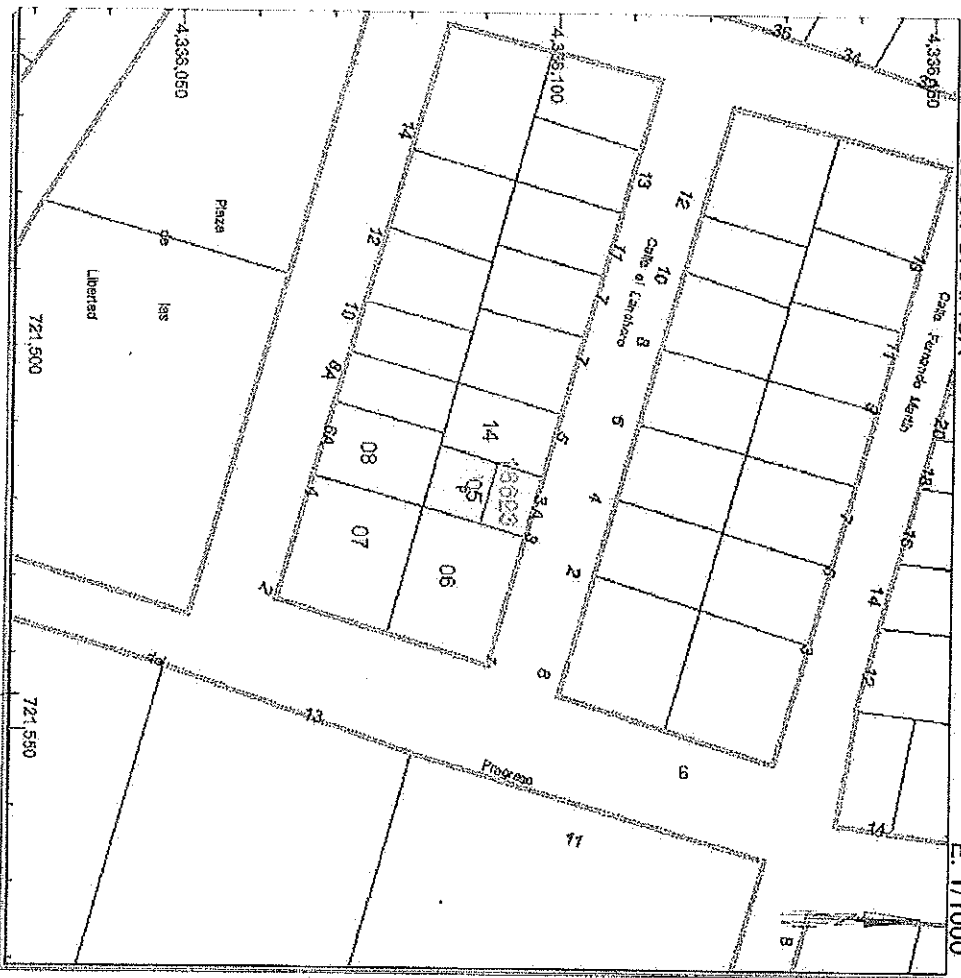
PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: CL LANCHERO 3
CORDOBILLA DE LACARA [BADAJOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 52 SUPERFICIE GRÁTULA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

721.550 Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRESES
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceperas
 Límite zona verde
 Hidrografía

JOSE ADRIAS MONTERO MORENO
 Ingeniero Técnico en Explicaciones Agrícolas
 Colegiado n.º 451